<u>DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 340.</u>

ANEXO I

DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 340.

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración de los Libros Registro regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habrán de cumplir las siguientes características:

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la información a que se refiere la presente norma habrán de ser:

Tipo: DVD-R o DVD+RCapacidad: Hasta 4,7 GB

Sistema de archivos UDF

• De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar declaración de los Libros Registro regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

Diseños lógicos para la presentación de la declaración de los Libros Registro y otras operaciones regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro de la entidad declarante: Datos identificativos y resumen. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.
- Tipo 2: Registro de detalle. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros de detalle tipo 2 se declaren.

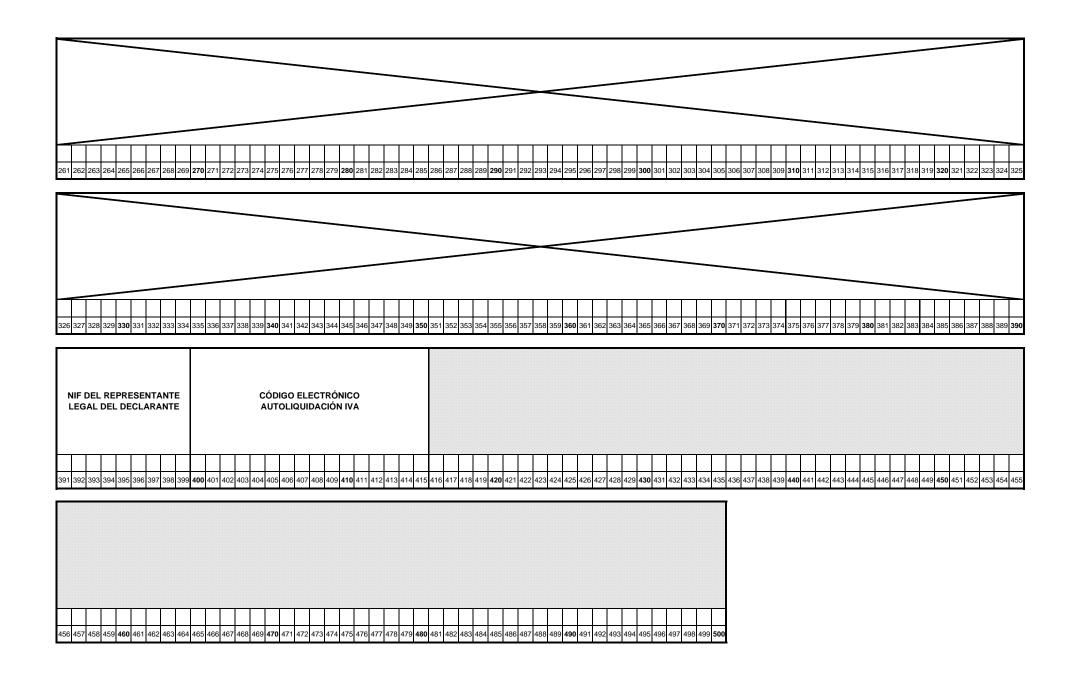
Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE			PERSONA
MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL D)ECLARANTE	PERSONA OG OG TELEFONO
1 3 4 0 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53	54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
	CON QUIEN RELACIONARSE		NTARIA
	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN	DECL. COMPLEMENTARIA OAILEDILITUADI OABMUN AUCH COMPLEMENTARIA DECL. COMPLEMENTARIA OAILEDILITUADI OABMUN AUCH COMPLEMENTARIA OAILEDILITUADI OABMUN AUCH COMPLEMENTARIA
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107	108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118	3 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE IMPORTE TOTAL DE	E LA CUOTA DEL IMPUESTO	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS/ OPERACIONES
O NÚMERO TOTAL DE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
NÚMERO TOTAL DE REGISTROS	ENTERA SIGNO EN	OE CIM AL SIGNO	ENTERA
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 143	148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172	173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183	3 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
DECIMAL			
196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212	213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237	238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 246	3 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260



MODELO 340

<u>TIPO DE REGISTRO 1:</u> REGISTRO DE LA ENTIDAD DECLARANTE (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO
		Constante '340'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.
		Co consignará los anallidos y nombro o rozán social del

Se consignará los apellidos y nombre o razón social del declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias y otras operaciones.

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

58 Alfabético TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará la siguiente clave:

'C': Si la información se presenta en DVD.

'T': Transmisión telemática

59-107 Alfanumérico

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE

Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **NÚMERO TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono, de la persona con quien relacionarse. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un

espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108-120 Numérico

<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> **DECLARACIÓN**

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

Este campo deberá generarse ajustándose al siguiente formato: 340EEEPPSSSS, donde:

- **EEEE**: Ejercicio fiscal (Ej: 2009)
- Se hará constar dos dígitos en función del período al que corresponda la declaración. Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:

"01": ENERO

"02": FEBRERO

"03": MARZO y el primer trimestre.

"04": ABRIL "05": MAYO

"06": JUNIO y el segundo trimestre.

"07": JULIO "08": AGOSTO

"09": SEPTIEMBRE y el tercer trimestre.

"10": OCTUBRE

"11": NOVIEMBRE

"12": DICIEMBRE y el cuarto trimestre.

SSSS: Número secuencial consecutivo para cada presentación, comenzando por el 0001

121- 122 Alfabético

DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**.: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.

de declaración La presentación una complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual Tributaria(la Agencia www.agenciatributaria.es)

122 **<u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</u>**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135 **Numérico**

<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> DECLARACIÓN ANTERIOR.

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-137 Alfanumérico **PERIODO**.

Alfanumérico de 2 posiciones.

Se hará constar el periodo al que corresponda la declaración.

Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:

"01" - ENERO

"02" - FEBRERO

"03" - MARZO

"04" - ABRIL

"05" - MAYO

"06" - JUNIO

"07" - JULIO

"08" - AGOSTO

"09" - SEPTIEMBRE

"10" - OCTUBRE

"11" - NOVIEMBRE

"12" - DICIEMBRE

138-146 Numérico

NÚMERO TOTAL DE REGISTROS

Se consignará el número total de registros de detalle del tipo 2 incluidos por la entidad declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias. y otras operaciones

147-164 Alfanumérico

IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE

Este campo se subdivide en:

147 **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe de la Base Imponible (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

148-164 **IMPORTE** Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos BASE IMPONIBLE (posiciones 122-135 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA BASE IMPONIBLE (posición 122 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

148-162 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC

163-164 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.

165-182 Alfanumérico

IMPORTE TOTAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO

Este campo se subdivide en:

165 **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe TOTAL DE LA CUOTA (posiciones 166 a 182 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

166-182 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos CUOTA DEL **IMPUESTO** (posiciones 136 a 149 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO (posición 136 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

166-180 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC. 181-182 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC

183-200 Alfanumérico

IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS / OPERACIONES

Este campo se subdivide en:

183 **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS/OPERACIONES (posiciones 184 a 200 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

184-200 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA/OPERACIONES (posiciones 150 a 163 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en

los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA/OPERACIONES (posición 150 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

184-198 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
199-200 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.

201-390 ----- <u>BLANCOS</u>

391-399 Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DECLARANTE.

Para los declarantes menores de 14 años, la identificación de los mismos en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-415 Alfanumérico

CÓDIGO ELECTRÓNICO AUTOLIQUIDACIÓN IVA

Campo reservado para el Código electrónico formado por 16 caracteres alfanuméricos generado por la AEAT en función de los datos incluidos por el declarante en su autoliquidación por vía telemática y que da validez a la autenticidad de la presentación para la declaración del IVA a la que corresponden estos datos de los Libros de Registro de IVA.

El código electrónico se define en la orden de 20 de enero de 1999 (BOE 22 de enero).

416-500 BLANCO

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
MODELO EJERCICIO N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NO	OMBRE, RAZÓN SOCIAL O DEI	NOMINACIÓN
2 3 4 0 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	18 19 20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33 34 35	36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 4	47 48 49 50 51 52 53 54 55	56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
1 5 1	IDENTIFICACIÓN FISCAL EN E	EL PAÍS DE RESIDENCIA	FECHA EXPEDICIÓN FECHA	OPERACIÓN TIPO IMPOSITIV	O BASE IMPONIBLE
CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	ALANE TIPO LIBRO CLAVE TIPO PERACIÓN CLAVE DE OPERACIÓN	OÑA DA BES	MES DÍA ENTERA	IMPORTE O O C O O O O O O O O O O O O O O O O O
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91		101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 1	112 113 114 115 116 117 118 119 12 0	121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
CUOTA DEL IMPUESTO	IMPORTE TOTAL DE LA	A FACTURA/OPERACIÓN	BASE IMPONIBLE A COSTE		
IMPORTE IMPORTE	IM	IPORTE	IMPORTE		NÁN 55 1 4 54 65 115 4
DECIMAL SIGNO	DECIMAL SIGNO	DECIMAL	PECIMAL PECIMAL		CIÓN DE LA FACTURA
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1	148 149 150 151 152 153 154 155 156	5 157 158 159 160 161 162 163 164 165	166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 1	177 178 179 180 181 182 183 184 185	5 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
					O DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)		NÚMERO DE REGISTRO	NÚMERO DE FACTUI	Nº REGISTRO (Desglose)	PRIMER NÚMERO
196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 2	213 214 215 216 217 218 219 220 221	1 222 223 224 225 226 227 228 229 230	231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 2	242 243 244 245 246 247 248 249 25 0	251 252 253 254 255 256 257 258 259 260

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS

	INTE	ERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE	LA ACUMULACIÓ	N (Cont.)									
PRIMER NÚMERO (Cont.)				ί	JLTIMO NÚ	MERO							
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 28	30 281 282 283 284 285	286 287 288 289 290 291 292 293 29	295 296 297 298 299	300 301 302 303	3 304 305 306	6 307 308 309 31	10 311 312	2 313 31	4 315 316	317 318	3 319 320	321 322	323 324 325
IDENTIFICACIÓN DE LA	A FACTURA RECTIF	FICADA		ENTERO INDB ENTERO		CUOTA DEL		IPORTE			DECIMAL P		
326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 34	15 346 347 348 349 350	351 352 353 354 355 356 357 358 35	360 361 362 363 364	365 366 367 368	3 369 370 371	1 372 373 374 37	75 376 377	7 378 37	'9 380 381	382 383	3 384 385	386 387	388 389 390
	IMPORTE			IMPORTE	PERCIBIDO	POR TRANSI	MISIONE	S DF			NE COD	RO	
	IIWIPORTE	E PERCIBIDO EN METÁLICO	_			SUJETAS A I		-0 52	FE	CHA D	E COB		
REFERENCIA CATASTRAL	IMPORTE		EJERCICIO			SUJETAS A I		DECIMAL	AÑ		MES	DÍA	ENTERA
REFERENCIA CATASTRAL 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 41		ENTERA			ENTE	SUJETAS A I	IVA	DECIMAL	AÑ			DÍA	ENTERA 453 454 455
	0 411 412 413 414 415	ENTERA	425 426 427 428 429		ENTE	ERA	IVA	DECIMAL	AÑ	0	MES	DÍA	

MODELO 340

<u>TIPO DE REGISTRO 2:</u> REGISTRO DE DETALLE (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO
		Constante '340'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

18-26

Alfanumérico

N.I.F. DEL DECLARADO

Si destinatario, remitente u obligado a la expedición, en adelante el declarado, dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo número de identificación fiscal del **declarado** asignado en el país o territorio de residencia.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35 Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

 b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76--77 Alfabético

CÓDIGO PAÍS

Se consignará el código del país o territorio al que corresponde la dirección del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, en su Anexo IV (BOE de 31/10/2008).

Además se han creado los siguientes códigos de país:

Curação CW

San Martín SX

Países Bajos, parte caribeña (Bonaire, San Eustaquio y Saba) BQ

Numérico

78

CLAVE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN EL PAIS DE RESIDENCIA

Identifica el contenido del campo "número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia" Puede tomar los valores siguientes:

- 1 Corresponde a un NIF.
- 2 Se consigna el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO).
- 3 Pasaporte.
- Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
- 5 Certificado de residencia fiscal.
- 6 Otro documento probatorio.

79-98 Alfanumérico

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

Se consignará el número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia.

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.

En los supuestos de adquisición intracomunitaria de bienes, se consignara el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO). Se compone de los subcampos:

79-80 **Código País:** Alfabético de 2 posiciones.

Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

81-95 **Número:** Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la

izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número

tenga menos de 15 posiciones.

96-98 Blancos

<u>Composición del NIF comunitario de los distintos</u> <u>Estados miembros:</u>

<u>País</u>	Cód. Pai	<u>ís Número</u>
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Austria	\mathbf{AT}	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	\mathbf{BE}	9 ó 10 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres
numéricos		
Chipre	\mathbf{CY}	9 caracteres alfanuméricos
Chequia	\mathbf{CZ}	8, 9 ó 10 caracteres
numéricos		
Croacia	HR	11 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos

Finlandia Francia Grecia Gran Bretaña alfanuméricos		11 0	cara aract	cter	es alfa s num	réricos anuméricos réricos caracteres
Holanda	NL	12 0	cara	cter	es alfa	anuméricos
Hungría	HU	8 ca	aract	tere	s num	éricos
Italia	IT	11 (cara	cter	es nui	méricos
Irlanda	IE	8	ó		9	caracteres
alfanuméricos	S					
Lituania	LT	9	ó		12	caracteres
numéricos						
Luxemburgo	$\mathbf{L}\mathbf{U}$	8 ca	aract	tere	s num	éricos
Letonia	$\mathbf{L}\mathbf{V}$	11 0	cara	cter	es nui	méricos
Malta	MT	8 ca	aract	tere	s num	éricos
Polonia	\mathbf{PL}	10	cara	cter	es nui	méricos
Portugal	PT	9 ca	aract	tere	s num	éricos
Rumania	RO	2, 3	3, 4,	5 ,6	5 ,7 ,	8, 9 ó 10
caracteres nur	néricos	S.				
Suecia	SE	12 0	cara	cter	es nui	méricos
Eslovenia	SI	8 c	arac	tere	s nun	néricos
Eslovaquia	SK	10c	arac	tere	es	numéricos

99 Alfabético

CLAVE TIPO DE LIBRO

- Е Libro registro de facturas expedidas
- I Libro registro de bienes de inversión
- Libro registro de facturas recibidas R
- Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias
- Libro registro de facturas expedidas IGIC. F
- Libro de registro de bienes de inversión IGIC J
- S Libro de registro de facturas recibidas IGIC.

100 Alfanumérico **CLAVE DE OPERACIÓN**

La clave que corresponda:

- A Asiento resumen de facturas.
- B Asiento resumen de tique.
- C Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)
- D Factura rectificativa
- F Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes).

G Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC

(Incorpora la contraprestación real a coste).

- H Régimen especial de oro de inversión.
- I Inversión del Sujeto pasivo (ISP).
- J Tiques.
- K Rectificación de errores registrales
- L Adquisiciones a comerciantes minoristas del IGIC. Ninguna de las anteriores
- N Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (disposición adicional 4ª RD 1496/2003)
- R Operación de arrendamiento de local de negocio.
- S Subvenciones, auxilios o ayudas satisfechas o recibidas, tanto por parte de Administraciones públicas como de entidades privadas.
- T Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro
- U Operación de seguros.
- V Compras de Agencias viajes: operaciones de prestación de servicios de mediación en nombre y por cuenta ajena relativos a los servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes que las agencias de viajes presten al destinatario de dichos servicios de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- W Operaciones sujetas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- X Operaciones por las que los empresarios o profesionales que satisfagan compensaciones agrícolas, ganaderas y/o pesqueras hayan expedido el recibo correspondiente.
- Z Régimen especial del criterio de caja.

Si este campo viene a blanco se considerará que corresponde con "Ninguna de las anteriores".

La anotación individualizada de las facturas o documentos sustitutivos se podrá sustituir por la de asientos resúmenes en los que se harán constar la fecha o periodo en que se hayan expedido, base imponible global, el tipo impositivo, la cuota global de facturas o documentos sustitutivos numerados correlativamente y expedidos en la misma fecha, y los

números inicial y final de los documentos anotados, siempre que se cumplan simultáneamente los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 63 Reglamento del IVA o en el artículo 31.4 del Decreto 182/1992 del IGIC.

Podrá hacerse un asiento resumen global de las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números inicial y final de las facturas recibidas asignados por el destinatario, siempre que procedan de un único proveedor, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global, siempre que el importe total conjunto de las operaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto General Indirecto Canario no incluido, no exceda de 6.000 euros, y que el importe de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

Igualmente será válida la anotación de una misma factura en varios asientos correlativos cuando incluya operaciones que tributen a distintos tipos impositivos

Con carácter <u>voluntario</u>, se podrán consignar asimismo las claves siguientes:

- E IVA/IGIC devengado pendiente de emitir factura
- M IVA/IGIC facturado pendiente de devengar (emitida factura).
- O Factura emitida en sustitución de tiques facturados y declarados
- P Adquisiciones intracomunitarias de bienes
- Q Operaciones a las que se aplique el Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección según los artículos del 135 al 139 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
- 1: IVA criterio de caja. Asiento resumen de facturas.
- 2: IVA criterio de caja. Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).
- 3: IVA criterio de caja. Factura rectificativa.
- 4: IVA criterio de caja. Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencia de viajes).
- 5: IVA criterio de caja. Factura simplificada.
- 6: IVA criterio de caja. Rectificación de errores registrales.
- 7: IVA criterio de caja. Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena. (Disposición adicional 4.ª RD 1496/2003).
- 8: IVA criterio de caja. Operación de arrendamiento de local de negocio.

101-108 Numérico

Se consignará la fecha de la expedición de la factura, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de

01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

FECHA DE LA EXPEDICION

En el supuesto de operaciones por las que no exista obligación de emitir factura se consignará como fecha de expedición la de realización de la operación.

109-116 Numérico **FECHA DE LA OPERACION**

En función del tipo de libro registro se consignará la fecha de la realización de la operación (facturas expedidas y facturas recibidas), la de comienzo de uso del bien(bienes de inversión), indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

117-121 Numérico **TIPO IMPOSITIVO**

Se consignará el tipo de gravamen aplicable.

Este campo se subdivide en otros dos:

117-119 ENTERO Numérico. Parte entera: Se

consignará la parte entera del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

120-121 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se

consignará la parte decimal del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

122-135 Alfanumérico <u>BASE IMPONIBLE</u>

Se consignará la Base Imponible del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de Rectificación (facturas rectificativas), se consignara el

signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

122 SIGNO: Alfabético.

> Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a

blancos.

IMPORTE Campo numérico de 13 123-135

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

123-133 Parte entera de la Base

Imponible del Impuesto.

134-135 Parte decimal de la Base

Imponible del Impuesto.

136-149 **CUOTA DEL IMPUESTO** Alfanumérico

Se consignará la Cuota del Impuesto repercutida o soportada en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Cuota Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

136 **SIGNO**: Alfabético.

> Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a

blancos.

137-149 **IMPORTE** Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

137-147 Parte entera de la la Cuota del

148-149 Parte decimal de la la Cuota del Impuesto.

150-163

Se consignará el importe total de la factura, resultado de la suma de Base imponible y de la Cuota del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignara Importe Global de la facturación. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas, devolución de mercancías y rappels), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

Asimismo, se consignará en esta casilla el importe total de las operaciones no sujetas al IVA que deben incluirse en el modelo 340 (claves S, T y W).

150 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

151-163 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

151-161 Parte entera del importe total de la factura.

162-163 Parte decimal del importe total de la factura.

164-177 Alfanumérico <u>BASE IMPONIBLE A COSTE</u>

El importe a consignar estará constituido por el coste de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en su realización y por los cuales se haya soportado o satisfecho efectivamente el Impuesto en los supuestos de clave de operación G "Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC", posición 100, en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos, En las de operaciones de la clave A o B

(asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

164 **SIGNO**: Alfabético.

> Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a

blancos.

165-177 **IMPORTE** Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe

descrito anteriormente

Este campo se subdivide en dos:

165-175 Parte entera de la Base

Imponible a Coste.

176-177 Parte decimal de la Base

Imponible a Coste.

178-217 Alfanumérico <u>IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA</u>

> Se consignará la identificación de las facturas o documentos sustitutivos expedidos, incluyendo la serie

en su caso.

218-235 Alfanumérico **NÚMERO DE REGISTRO**

> Se consignará el número correlativo que corresponda al asiento en el correspondiente libro registro de IVA o

IGIC.

LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS

236-243 NÚMERO DE FACTURAS. Numérico

> Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos(correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.

244-245	Numérico	NÚMERO DE REGISTROS(DESGLOSE)
		En los supuestos de la clave de operación C "Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno.
246-325	Alfanumérico	INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN
		Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa. Este campo se subdivide en otros dos: 246-285 PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración. (si no tiene, consignar BLANCOS). 286-325 ULTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración. (si no tiene, consignar BLANCOS).
326-365	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA RECTIFICADA
		Se consignarán la identificación de la factura o documentos sustituidos como consecuencia de la rectificación.
366-370	Numérico	TIPO EL RECARGO DE EQUIVALENCIA
		Se consignará el tipo de recargo de equivalencia aplicable. Este campo se subdivide en otros dos: 366-368 ENTERO Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS). 369–370 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS).
371-384	Alfanumérico	CUOTA DEL RECARGO DE EQUIVALENCIA

Se consignará la Cuota del recargo de equivalencia en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor

Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

371 **SIGNO**: Alfabético.

> Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

372-384 IMPORTE Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni

puntuación de miles) el importe descrito anteriormente

Este campo se subdivide en dos: 372-382 Parte entera de la Cuota del recargo de equivalencia 383-384 Parte decimal de la Cuota del recargo de equivalencia

385 Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Cuando se consigne la clave de operación "R" se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

386-410 Alfanumérico REFERENCIA CATASTRAL.

Cuando se consigne la clave de operación "R", se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

411-425 Numérico

IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO.

Se consignarán sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.

Estos importes se reflejarán en las declaraciones mensuales a partir de las cuales se haya superado el citado límite.

Cuando las cantidades percibidas en metálico previstas no puedan incluirse en las declaraciones mensuales del año natural en el que se realizan las operaciones por percibirse con posterioridad a su presentación o por no haber alcanzado en ese momento un importe superior a 6.000 euros, los obligados tributarios deberán incluirlas separadamente en la declaración correspondiente al período del año natural posterior en el que se hubiese efectuado el cobro o se hubiese alcanzado el importe señalado anteriormente.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

411-423 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros. 424-425 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

426-429 Numérico

EJERCICIO.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros.

430-444 Numérico

IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido). Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

430-442 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

443-444 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

445-452 Numérico.

FECHA DE COBRO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar la fecha en la que se hubiera producido el devengo conforme al criterio de devengo del Régimen especial del criterio de caja.

Este campo se subdivide en otros tres:

445-448 Numérico AÑO 449-450 Numérico MES 451-452 Numérico DÍA

453-465 Numérico

IMPORTES COBRADOS.

Se consignarán sin coma decimal los importes devengados correspondientes a facturas expedidas cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

453-463 Numérico. Parte entera del importe cobrado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

464-465 Numérico. Parte decimal del importe cobrado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

466 Alfabético.

MEDIO DE COBRO UTILIZADO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo una de las siguientes claves identificativas del medio de cobro utilizado:

"C" – Cuenta bancaria.

"T" - Cheque.

"O" – Otros medios de cobro.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún cobro.

467-500 Alfanumérico.

CUENTA BANCARIA O MEDIO DE COBRO UTILIZADO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo el medio de cobro parcial o total de la operación, ya bien sea el número de cuenta bancaria o el número de cheque a través del cual se hubiera realizado el cobro si se consignó la clave "C" o la clave "T" respectivamente en el campo "MEDIO DE COBRO UTILIZADO" (posición 466). Del mismo modo se cumplimentará la descripción o identificación de cualquier otro medio utilizado que pueda acreditar el cobro si se consignó la clave "O" del campo anterior. Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún cobro.

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE						
MODELO EJERCICIO N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	АР	PELLIDOS Y NOMBRE, RAZ	ÓN SOCIAL O DENOM	INACIÓN
2 3 4 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	19 20 21 22 23 24 25 26	27 28 29 30 31 32 33 34 35	36 37 38 39 40 41 42 4	43 44 45 46 47 48 49 50	51 52 53 54 55 56	57 58 59 60 61 62 63 64 65
	DENTIFICACIÓN FISCAL EN E	EL PAÍS DE RESIDENCIA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA OPERACIÓN	TIPO IMPOSITIVO	BASE IMPONIBLE
CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	CLAVE TIPO LIBRO	MES OÑA	WES OÑA	DIA ENTERA DECIMAL	IMPORTE ON DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83	84 85 86 87 88 89 90 91			108 109 110 111 112 113 114 118	116 117 118 119 120 121	122 123 124 125 126 127 128 129 130
CUOTA DEL IMPUESTO	IMPORTE TOTAL DE LA	A FACTURA / OPERACIÓN	BASE IMPONIBLE A CO	OSTE		
IMPORTE IMPORTE	IM	PORTE	IMPORTE		IDENTIFICACIÓN	DE LA FACTURA
PECIMAL SIGNO PECIMAL SIGNO	SICINAL SICINA	DECIMAL SIGNO	ENTERA	DECIMAL	IDENTIFICACION	DE LA PACTURA
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148	3 149 150 151 152 153 154 155 156	\$ 157 158 159 160 161 162 163 164 165	166 167 168 169 170 171 172 17	173 174 175 176 177 178 179 180	181 182 183 184 185 186	187 188 189 190 191 192 193 194 195
IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)		NÚMERO DE REGISTRO		NÚMERO DE FA	ACTURAS	(Desglose)
						يْ حَ

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

		INTERVALO DE IDENTIFICACI	ÓN DE LA ACUMULACIÓN	
	PRIMER NÚMERO			ÚLTIMO NÚMERO
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 27	71 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 2	284 285 286 287 288 289 290 291 292 293	294 295 296 297 298 299 300 301 302 303	304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 32
INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN	CUOTA DEDUCIBLE	FECHA DE PAGO	IMPORTES PAGADOS	IZADO
ÚLTIMO NÚMERO	IMPORTE 5 6 ENTERA DECIMAL	AÑO MES DÍA	ENTERA	CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO UTILIZADO CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO UTILIZADO
326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 33	36 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 3	349 350 351 352 353 354 355 356 357 358	359 360 361 362 363 364 365 366 367 368	369 3 70 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 39
CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PA (CONT.)	GO UTILIZADO			
391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 40	01 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 4	414 415 416 417 418 419 420 421 422 423	424 425 426 427 428 429 430 431 432 433	434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 45
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 46	66 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 4	179 480 481 482 483 484 485 486 487 488	489 490 491 492 493 494 495 496 497 498	499 500

LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

236-253	Numérico	<u>NÚMERO DE FACTURAS .</u>
		Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.
254-255	Numérico	NÚMERO DE REGISTROS(DESGLOSE)
		En los supuestos de la clave de operación C "con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C(Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno.
256-335	Alfanumérico	INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN
		Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa.
		Este campo se subdivide en otros dos: 256-295 PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene,
		consignar BLANCOS). 296-335 ULTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS).
336-349	Alfanumérico	CUOTA DEDUCIBLE.
		Campo de configuración voluntaria, en el cual se incluirá el importe de la cuota deducible según la normativa del impuesto. Coincidirá con la queta del

normativa del impuesto. Coincidirá con la cuota del impuesto soportada en los supuestos en que la cuota

Se consignará la Cuota Deducible en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de

sea deducible en su totalidad.

Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, , y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos físcales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

336 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

blancos

337-349 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

337-347 Parte entera de la Cuota Soportada del Impuesto. 348-349 Parte decimal de la Cuota Soportada del Impuesto.

350-357 Numérico. **FECHA DE PAGO.**

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar la fecha en la que se hubiera producido el devengo conforme al criterio de devengo del Régimen especial del criterio de caja.

Este campo se subdivide en otros tres:

350-353 Numérico AÑO

354-355 Numérico MES

356-357 Numérico DÍA.

358-370 Numérico. **IMPORTES PAGADOS.**

Se consignarán sin coma decimal los importes devengados correspondientes a facturas recibidas cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

358-368 Numérico. Parte entera del importe pagado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

369-370 Numérico. Parte decimal del importe pagado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

371 Alfabético. <u>MEDIO DE PAGO UTILIZADO.</u>

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo una de las siguientes claves identificativas del medio de pago utilizado:

"C" – Cuenta bancaria.

"T" - Cheque.

"O" – Otros medios de pago.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún pago.

372-405 Alfanumérico. <u>CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO</u> UTILIZADO

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las numéricas campo "CLAVE del OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo el medio de pago parcial o total de la operación, ya bien sea el número de cuenta bancaria o el número de cheque a través del cual se hubiera realizado el cobro si se consignó la clave "C" o la clave "T" respectivamente en el campo "MEDIO DE PAGO UTILIZADO" (posición 371). Del mismo modo se cumplimentará la descripción o identificación de cualquier otro medio utilizado que pueda acreditar el pago si se consignó la clave "O" del campo anterior.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún pago.

406-500 **BLANCO**

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

	TIFICACIÓN DEL DECLARANTE	<u> </u>																	
MODETO ETE	RCICIO N.I.F. DE LA ENT DECLARANT		N.I.F. DECL	LARADO	N.I.F. DEL REPF LEG		NTE		APE	LLIDO	OS Y NOM	IBRE, R	AZÓN	SOCIAL	O DEN	OMIN	ACIÓN	N	
2 3 4 0	6 7 8 9 10 11 12 13 14	15 16 17 18 1	9 20 21 22	23 24 25 26	27 28 29 30 31	32 33 3	34 35 3	66 37 38 39 40) 41 42 43	44	45 46 47	48 49	50 51	52 53	54 55 :	56 57	58 5	59 60 61	62 63 64
		IMERO DE IDEN	ITIFICACIÓN	N FISCAL EN E	EL PAÍS DE RESID	ENCIA G	RACIÓN	FECHA EXPE	EDICIÓN	F	ECHA O	PERAC	IÓN		TIPO OSITIVO		В	ASE IMP	ONIBLE
APELLIDOS Y NO	CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS		NÚ	ÚMERO			CLAVE DE OPERACIÓN	AÑO	MES		AÑO	MES	DÍA	ENTERA	DECIMAL	SIGNO			ORTE
66 67 68 69 70	71 72 73 74 75 76 77 78 79	80 81 82 83 8-	4 85 86 87	88 89 90 91	92 93 94 95 96	97 98 9	99 100 1	01 102 103 104 10	5 106 107 108	3 109 1	1 10 111 112	113 114	115 116	117 118	119 120 1	21 12	2 123 1	24 125 12	6 127 128 129
	CUOTA DEL IMPUE	sто	IMI	PORTE TOTAL	L DE LA FACTUR <i>A</i>	A		BASE IMPON	IIBLE A CO	STE									
IMPORTE	IMPORTE	STO	ІМІ		L DE LA FACTURA	Α			IIBLE A CO	STE				IDENTI	FICACIÓ	ח מכֿ	- ΙΔ F	ACTUR	1
		OTS DECIMAL	ONO		PORTE	DECIMAL	חפופיס		IPORTE	STE	DECIMAL			IDENTI	FICACIÓ	ÓN DI	E LA F	ACTUR/	A
 	IMPORTE S S S ENTERA		SIGNO	ENTE	PORTE	DECIMAL		ENTE	IPORTE ERA			178 179	180 181						1 192 193 194
DECIMAL	IMPORTE S S S ENTERA	DECIMAL	SIGNO	ENTE	PORTE	DECIMAL		ENTE	PORTE ERA 0 171 172 173	3 174 1				182 183	184 185 1	86 18	7 188 18		
131 132 133 134 135 1	IMPORTE S S S ENTERA	DECIMAL 149 149 149 149 149 149 149 149 149 149	SIGNO	ENTE	PORTE	DECIMAL 11 163 163 16	64 165 10	ENTE	PORTE ERA 0 171 172 173	3 174 1	75 176 177			182 183 - DE LA	184 185 1	86 18 CIÓN	7 188 18	89 190 19	1 192 193 194 ACIÓN DE L
131 132 133 134 135 1	ENTERA 136 137 138 139 140 141 142 143 144	DECIMAL 149 149 149 149 149 149 149 149 149 149	SIGNO	ENTE	FRA	DECIMAL 11 163 163 16	64 165 10	ENTE	IPORTE ERA	3 174 1	75 176 177	ACIÓN	ANUAL	182 183 - DE LA	184 185 1	86 18	7 188 18	89 190 19	1 192 193 194
131 132 133 134 135 1	ENTERA 136 137 138 139 140 141 142 143 144	145 146 147 148 14	9 150 151 152	ENTE	PORTE ERA 6 157 158 159 160 161 NÚMERO D	DECIMAL 1 162 163 11	64 165 10	ENTE	PRORRATA ANUAL DEFINITIVA 121 121 121 121 121 121 121 121 121 12	REC ONDIS	75 176 177	ACIÓN EN	ANUAL IMPOR	182 183 - DE LA	184 185 1	DECIMAL DECIMAL	7 188 14	89 190 19 ENTIFICA	1 192 193 194 ACIÓN DE L

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA (Cont.)		REGULARIZACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EFECTUADA (TRANSMISIONES)			FECHA INICIO UTILIZACIÓN				
		SIGNO	IMPOF ENTERA		DECIMAL	AÑO	MES	DÍA	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292	292 29	93 2	294 295 296 297 298 299 300	0 301 302 303 30		307 308 309 310	311 312	313 314	315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (Cont.)									
326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357	357 35	58 3	359 360 361 362 363 364 365	5 366 367 368 36	59 370 371	372 373 374 375	376 377	378 379	380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390
391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422	422 42	23 4	424 425 426 427 428 429 43 0	0 431 432 433 43	34 435 436	437 438 439 440	441 442	443 444	445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487	487 48	88 4	489 490 491 492 493 494 495	5 496 497 498 49	99 500				

LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSION

236-238	Numérico	PRORRAT	TA ANUAL DEFINITIVA
		Se consigna	rá la prorrata anual definitiva aplicable.
239-252	Alfanumérico	REGULAR DEDUCCI	RIZACION ANUAL DE LA ÓN.
		en euros o s en divisas, 37/1992 d Valor Añad de 7 de jun	ará la regularización anual de la deducción su contravalor, en los casos de operaciones según el artículo 79 once de la Ley e 28 de Diciembre del Impuesto sobre el dido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, io, de modificación de los aspectos fiscales n Económico Fiscal de Canarias, sin signo no.
		239	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		240-252	IMPORTE Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.
			Este campo se subdivide en dos:
			240-250 Parte entera de la regularización anual de la deducción . 251-252 Parte decimal de la regularización anual de la deducción.
253-292	Alfanumérico	<u>IDENTIFI</u>	CACIÓN DE LA ENTREGA.
		corresponde	arán la identificación de la factura que e en el LIBRO REGISTRO DE FACTURAS AS que recoge la entrega.
293-306	Alfanumérico		RIZACION DE LA DEDUCCIÓN DA (TRANSMISIONES).
		efectuada euros o su o divisas, seg de 28 de	nará la regularización de la deducción con motivo de la transmisión del bien en contravalor, en los casos de operaciones en gún el artículo 79 once de la Ley 37/1992 Diciembre del Impuesto sobre el Valor y el artículo 23 8 de la Ley 20/1001 de 7 de

Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del

Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo.

293 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

294-306 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

294-304 Parte entera de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien.

305-306 Parte decimal de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien

307-314 Numérico **FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACION**

Se consignará la fecha del inicio del uso del bien, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

315-331 Alfanumérico IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se consignará la descripción del bien objeto de este libro registro de IVA o IGIC.

332-500 **BLANCO**

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE									
MODELO EJERCICIO N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. DEL REPRESENTAN LEGAL	TE APE	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
2 3 4 0 <	18 19 20 21 22 23 24 25 26	6 27 28 29 30 31 32 33 34	35 36 37 38 39 40 41 42 43	3 44 45 46 47 4	8 49 50 51 52 53 54 55 56	57 58 59 60 61 62 63 64 65			
νύμετο de identificación fiscal en el país de residencia			FECHA EXPEDICIÓN	FECHA OPE	TIPO IMPOSITIVO	BASE IMPONIBLE			
CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	CLAVE TIPOL	CLAVE DE OPERACIÓN MES MES DÍA	AÑO	MES DÍA ENTERA DECIMAL	IMPORTE OUT OF THE OUT OUT OF THE OUT OF THE OUT OUT OF THE OUT			
66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82	83 84 85 86 87 88 89 90 91	1 92 93 94 95 96 97 98 99	100 101 102 103 104 105 106 107 106	8 109 110 111 112 11	13 114 115 116 117 118 119 120 121	122 123 124 125 126 127 128 129 130			
CUOTA DEL IMPUESTO	IMPORTE TOTA	L DE LA FACTURA	BASE IMPONIBLE A CO	OSTE					
IMPORTE IMPORTE	IIV	MPORTE	IMPORTE		, - , - , - , - , - , - , - , - , - , -				
IMPORTE IMPORTE SIGNO S	NI OPECIMAL SIGNO	NAL SNO	IMPORTE	DECIMAL	IDENTIFICACIÓN	I DE LA FACTURA			
		DECIMAL SIGNO		DECIMAL		I DE LA FACTURA			
DECIMAL SIGNO	DECIMAL SIGNO	DECIMAL SIGNO	ENTERA 165 166 167 168 169 170 171 172 17	DECIMAL	78 179 180 181 182 183 184 185 186				

MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

	DIRECCIÓN DEL OPERADOR INTRACOMUNITARIO						
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Cont.)		DOMICILIO					
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277	278 279 280 281 282 283 284	285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317	318 319 320 321 322 323 324 325				
DIRECCIÓN DEL OPERADOR INTRACOMUNITA	ARIO (Cont.)						
POBLACIÓN (Cont.)	CÓDIGO POSTAL	OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN					
326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342	2 343 344 345 346 347 348 349	350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382	383 384 385 386 387 388 389 390				
OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN (Cont.)							
391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407	7 408 409 410 411 412 413 414	415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447	448 449 450 451 452 453 454 455				
OTRAS FACTURAS O DOCU (Cont.)	MENTACIÓN						
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472	2 473 474 475 476 477 478 479	480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500					

LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

236	Alfabético	TIPO DE OPERACIÓN INTRACOMUNITARIA
		Se consignará el tipo de operación intracomunitaria que corresponda: A. El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7°, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992). B. Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3°, y 16, apartado 2°, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
237	Alfabético	CLAVE DE DECLARADO
		En función de la condición del declarado, se consignará una de las siguientes claves:
		D Destinatario R Remitente
238-239	Alfabético	CÓDIGO DEL ESTADO MIEMBRO
		En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el código del Estado miembro de la UE origen o destino de los bienes, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, en su Anexo IV (BOE de 10/11/2008).
240-242	Numérico	PLAZO DE LA OPERACIÓN
		En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el plazo en días para la realización de las operaciones.
243-277	Alfanumérico	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</u>
		En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se consignara la descripción de los bienes objeto de la operación con referencia a la correspondiente factura.
278-349	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL OPERADOR
		INTRACOMUNITARIO Se consignará la dirección del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.

Este campo se subdivide en :

278-317 **DOMICILIO**

Se consignará el domicilio (Calle, número etc.).

318-339 **POBLACIÓN**

Se consignará el nombre de Población / Ciudad.

340-349 CODIGO POSTAL

Se consignará el Código Postal. (ZIP code).

350-484 Alfanumérico

OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN

En los supuestos de los registros correspondientes al Libro Registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se consignarán los datos de "Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate" (art 66.2.3°.RIVA).

485-500

BLANCOS

- * Todos los importes será positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda
- * Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.